



Numero de boletin: 29769

Fecha: 06/07/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77865---DECRETO 1096 / 2020 DECRETO / 2020-07-02
77852---DECRETO 948 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77851---DECRETO 952 / 2020 DECRETO / 2020-06-16
77855---DECRETO 954 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77858---DECRETO 955 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77857---DECRETO 956 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77859---DECRETO 957 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77856---DECRETO 958 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77854---DECRETO 967 / 2020 DECRETO / 2020-06-17
77853---DECRETO 983 / 2020 DECRETO / 2020-06-18
77866---RESOLUCIONES 56 / 2020 PERSONAS JURIDICAS / 2020-03-12
77860---VARIOS 3 / 2020 CAM / 2020-07-02

Sección Avisos

231361---JUICIOS VARIOS / CASILLAS MARIA NOELIA C/SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO S/
DIVORCIO
231339---JUICIOS VARIOS / DEMARSICO SANCHEZ FERNANDO OMAR C/ VARELA MARIA MARCELA S/
COBRO EJECUTIVO
231347---JUICIOS VARIOS / "DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
231340---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO
231346---JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO
231343---JUICIOS VARIOS / ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
231332---JUICIOS VARIOS / "LA NUEVA FOURNIER S.R.L.
231368---JUICIOS VARIOS / "LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA"
231407---JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231240---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
231359---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
231336---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/
EJECUCION FISCAL
231324---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

231315---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231352---JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/ SUCESION
231390---JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/Z - DIVORCIO VINCULAR POR
PRESENTACION CONJUNTA
231374---JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y OTRO S/
REIVINDICACION
231400---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LICITACION PUBLICA N° 1
231358---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC PUB 04
231367---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC
PUB 01
231406---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA 04
231404---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 5
231392---SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

Aviso número 77865

DECRETO 1096 / 2020 DECRETO / 2020-07-02

DECRETO Nº1.096/7(MS), del 02/07/2020

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán, con fecha 17 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se comprometió a efectivizar durante cada periodo mensual la transferencia a cada una de las empresas, ya sea que los mismos se encuentren o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución Nº 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, modificada por la Resolución Nº 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Transporte, de como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIA (CCP).

Que asimismo se comprometió a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de la Provincia y a no modificar los cuadros tarifarios que se encontraren vigentes al momento de la firma del presente convenio.

Que por otra parte la Provincia se obliga a remitir a EL MINISTERIO o al organismo que este indique, toda la documentación que le sea requerida a fin de realizar las comprobaciones que correspondan a los efectos de verificar la autenticidad, razonabilidad y veracidad de la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución por medio de la cual se aprueba el presente convenio, así como a informar cualquier novedad de caducidad, baja, transferencia y/o cesión de empresas, líneas o servicios dentro de los 30 días de ocurrido el hecho.

Que además la Provincia se comprometió a hacer aplicar prioritariamente, los fondos recibidos, al pago de los salarios al personal de las empresas beneficiarias.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir una orden de pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$152.595.198,41), correspondiente al Subsidio "Fondo Compensador al Transporte Público del mes de Junio de 2020.

ARTICULO 2º.- Delégase en el Ministro de Seguridad la facultad de autorizar los pagos a las empresas de transporte público de pasajeros de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2020, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Dirección de Administración del

Ministerio de Seguridad, llevará a cabo la distribución de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 51 - C.E. N° 244.6 (Fondo de Compensación al Transporte Público), Finalidad/Función 230 - Programa 32 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Partida Subparcial 519 - Fuente de Financiamiento 17646 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77852

DECRETO 948 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 948/7 (SES), del 11/06/2020

EXPEDIENTE N° 85.210/213-2019.

VISTO el Decreto N° 915/7(SSC) de fecha 07/04/2006 (fs. 5-7); y CONSIDERANDO:

Que se solicita la rectificación parcial del citado acto administrativo por el cual se nombró como agente del Escalafón General del Departamento General de Policía al Sargento 1° Alberto Rodolfo Juárez, ya que existe un error material en su Anexo:

Que a fs. 02 y 05-07 se agregan fotocopias certificadas del Documento nacional de Identidad del causante y del mencionado decreto.

Que tratándose de un error material, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 4537, el cual prevé que la administración podrá rectificar de oficio meros errores materiales o aritméticos, siempre que con ello no se altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, resulta procedente rectificar el Anexo Único del citado Decreto, únicamente en el sentido de dejar establecido que donde dice "Juárez Rodolfo Alberto" debe decir "Juárez Alberto Rodolfo".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto administrativo complementario.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo Único del Decreto N° 915/7(SSC) de fecha 07/04/2006, únicamente en el sentido de dejar establecido que donde dice "Juárez Rodolfo Alberto" debe decir "Juárez Alberto Rodolfo".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77851

DECRETO 952 / 2020 DECRETO / 2020-06-16

DECRETO N°952/1, del 16/06/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 954 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 954/1 (FE), del 17/06/2020.

EXPEDIENTE N° 1.044/170-DJ-14.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuáles la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita se la autorice a iniciar acción de reivindicación para lograr el recupero de un inmueble ubicado en el loteo Villa La Quebradita, Departamento Tafí del Valle, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado tiene sustento ante lo resuelto por el Juez de Paz de Tafí del Valle, quién no hizo lugar al Amparo interpuesto por la Provincia de Tucumán lo que fue confirmado por el Juez de Documentos y Locaciones de la Ia Nominación en autos: "Provincia de Tucumán Vs. Chaile Imelda Zelaida S/Amparo a la Simple Tenencia" (Expte. N° 5.864/06)

Que a fs. 2/40 se adjuntan copias de las actuaciones judiciales citadas.

Que a fs. 67/71 la Dirección General de Catastro informa que el inmueble es de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia y se encuentran usurpadas zonas de reserva fiscal y espacios verdes. Señala que adquirentes de lotes avanzaron sobre lotes vecinos y espacios reservados al Estado Provincial y confecciona croquis de ubicación y linderos de la fracción a reivindicar.

Que, la normativa contenida en el artículo 2.758 y concordantes del Código Civil, que encuadró el aconsejamiento legal efectuado en el Dictamen Fiscal de fs. 73, se reitera en los artículos 2.247, 2.248, 2.255 y cc. del Código Civil y Comercial vigente.

Que, corresponde se autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar acción de reivindicación, ello, a fin de lograr la recuperación de la posesión del inmueble de dominio de la Provincia, afectado por ocupación ilegítima.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 76 de fecha 15 de enero de 2005, obrante a fs. 73 y Dictamen Fiscal N° 22 de fecha 26 de enero de 2017, obrante a fs. 75,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce la señora Imelda Zelaida Chaile D.N.I. N° 16.199.982 y/o cualquier otro ocupante sobre un inmueble, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en el loteo Villa La Quebradita (Lote N° 10) Departamento Tafí del Valle, de 483,5402 m2 de superficie, con una superficie construida de 35 m2, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 955 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 955/1 (FE) del 17/06/2020.

EXPEDIENTE N° 332/170-DJ-19.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el Comisionado de la Comuna de San Javier denunció ante la Comisaría de Yerba Buena la usurpación de un inmueble ubicado en el área correspondiente a la Reserva Fiscal de la Villa Veraniega de San Javier, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 indica que el inmueble pertenecería al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y se encuentra ubicado en la Comuna de San Javier, a la vera de la Ruta Provincial N° 340, en la zona del campamento de Vialidad de la Provincia, detrás del refugio ubicado en frente de la rotonda de acceso a la Villa de San Javier, donde se observa un terreno perfectamente delimitado por una cerca perimetral afincado en el área de la Reserva Fiscal de la Villa Veraniega de San Javier, de aproximadamente media hectárea.

Que a fs. 5/8 se adjunta: copia de la denuncia formulada por el Comisionado de la Comuna de San Javier ante la autoridad policial, imágenes del cercado del terreno y croquis de ubicación.

Que a fs. 34/35 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que la fracción de terreno ocupada forma parte del inmueble en mayor extensión identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 180.974; Circunscripción: I; Sección: N; Lámina: 118; Parcela: 48C; Matrícula 9.139; Orden: 992; ubicado en la localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Libro: 23, Folio: 144/48, Serie B- Año 1.925, Departamento Tafí (hoy Yerba Buena); por donación que le hiciera el señor Agustín Wilde al Gobierno de la Provincia de Tucumán, acto protocolizado conforme Testimonio de Escritura Pública N° 48 de fecha 3 de diciembre de 1924, pasada ante Escribanía de Gobierno (fs. 10/11).

Que agrega que el terreno, atravesado por la Ruta Provincial N° 338 (Camino a San Javier), forma parte del Parque Provincial "Aconquiya", área protegida conforme Ley Provincial N° 3.778 y Decreto N° 2.169/3 (SA) del 11 de agosto de 1976 (fs. 12/19), adquiriendo la zona desde el año 1972 la categoría de Parque Provincial - Bosque Protector Provincial y en su mayor extensión se encuentra inscripto el dominio de la 1° Confitería (Padrón Catastral N° 582.453), la cual por Ley N° 7.535 y su modificatoria N° 8.645 fue declarado Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia (fs. 20/32). Aclara que no hay registrado Plano de Mensura que involucre el inmueble y que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación, con medidas, superficies y linderos de la zona ocupada (fs. 33).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 310 de fecha 10 de febrero de 2020, obrante a fs. 38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerza cualquier ocupante, sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 180.974; Circunscripción: I; Sección: N; Lámina: 118; Parcela: 48C; Matrícula 9.139; Orden: 992; ubicado en la localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 23, Folio 144/48, Serie B, Año 1.925, Departamento Tafí (hoy Yerba Buena), por donación que le hiciera el señor Agustín Wilde al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, acto protocolizado conforme Testimonio de Escritura Pública N° 48 de fecha 3 de diciembre de 1924, pasada ante la Escribanía de Gobierno, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 956 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 956/1 (FE) del 17/06/2020.

EXPEDIENTE N° 978/170-P-14.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/27 se agrega: Acta Declarativa de fecha 9 de octubre de 2014 suscripta por el señor Jorge Martín Paz, D.N.I. N° 22.414.218, quien se apersonó en su carácter de hijo del señor Juan Vicente Paz, D.N.I. N° 7.055.614 e invocó representación de urgencia, reconociendo que la fracción del inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 7 de septiembre de 2008, otorgada por la señora Andrea Soledad Bonanno a favor del señor Juan Vicente Paz; copia simple de: presentación espontánea de edificaciones irregulares para el inicio de trámites legales; solicitud de autorización para la aprobación de planos y derechos de construcción; Plano de Mensura y División; fotocopias de DNI y CUIL del señor Juan Vicente Paz; copias simple de recibos de pago de las contribuciones que inciden sobre el inmueble y en concepto de pago por aprobación de carpeta técnica; copia simple de solicitud de aprobación de Plano de Mensura; memoria descriptiva y Plano de Mensura.

Que a fs. 64/65 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que la fracción de terreno ocupada forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matrícula N° 7.882, Orden: 4; que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación, indicando las medidas, superficie y linderos de la fracción mensurada. Que adjunta: sentencia recaída en juicio "López de Roselló, Lucía Juana vs. Gobierno de la Provincia S/ Expropiación Inversa"; Plano de Mensura y División; copia del Informe de Registro Inmobiliario; Leyes N° 1.009, N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.265; Decreto N° 1.987/1(50)-73; copia de croquis de ubicación e identificación del inmueble (fs. 29/63).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.895 de fecha 5 de noviembre de

2018, obrante a fs. 68,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce el señor Juan Vicente Paz, D.N.I. N° 7.055.614, y/o cualquier otro ocupante, sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77859

DECRETO 957 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 957/9 (MDP) del 17/06/2020.

Expediente N° 1187/300-DA-2019.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 25 de Noviembre del año 2019 hasta el día 27 del mismo mes y año, por la suma de \$ 47.238,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se acompaña planillas de viáticos y pasajes, tickets de embarque, y factura original debidamente conformada;

Que a fs. 12 Contaduría General de la Provincia se expide Dtn mediante informe N° 873/20 de fecha 06/02/2020;

Que la Dirección General de Presupuesto emite la imputación presupuestaria que afrontará la erogación pertinente a fs. 16;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0663 de fecha 19/03/2020 -fs. 14);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 25 de Noviembre del año 2019 hasta el día 27 del mismo mes y año, por la suma de \$ 47.238,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a emitir la orden de pago pertinente por la suma total de \$ 47.238,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho), a favor del Ing. Agr. Juan Luis Fernández e impútase los mismos a: Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas:

. Sub-parcial 371: Pasajes, por la suma de \$ 26.043,00;

. Sub-parcial 372: Viáticos, por la suma de \$ 21.195,00;

todo del Presupuesto General año 2020; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 958 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 958/1 (FE) del 17/06/2020.

EXPEDIENTE N° 1.873/170-B-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el señor Enrique Alberto Banchemo D.N.I. N° 13.847.078, solicita se le conceda un plan de pago, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita plan de pago en 15 cuotas de la deuda actualizada determinada en los juicios de ejecución fiscal, para el cobro de multas impuestas por la Dirección de Comercio Interior, sin sentencia. Considera para ello la tasa de financiación que fija el artículo 89 del Código Tributario Provincial, entendiéndose que dicha tasa es razonable y acorde a los parámetros que fijan los jueces en la materia.

Que además, luego de cancelar la financiación propuesta para el pago de los juicios sin sentencia, ofrece pagar en 3 cuotas los honorarios de los profesionales intervinientes, computados en la mitad de una consulta escrita, más los correspondientes aportes de ley.

Que finalmente solicita consensuar una forma de pago acorde a sus posibilidades, respecto del saldo deudor correspondientes a los juicios que cuentan con sentencia.

Que a fs. 3/4 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, emite informe y practica liquidación correspondiente.

Que a fs. 6 obra nueva planilla que cuenta con la conformidad del señor Banchemo. Que a fs. 8/14 el Director de Judicial de Fiscalía de Estado informa que el señor Enrique Alberto Banchemo fue ejecutado por la Provincia de Tucumán en un total de 18 juicios en trámite, registrados en el sistema Lex Doctor, por multas impuestas por la Dirección de Comercio Interior, de los cuales 12 tienen sentencia y se encuentran sin cobrar, y en 6 aún no se dictó sentencia. Adjunta listados.

Que señala que el señor Banchemo posee nivel 3 en cuentas bancarias, resultando dificultoso el cobro de las acreencias según el informe de la página web.

Que menciona que se practicó planilla, la cual fue aceptada de conformidad a fs. 17, por lo que resultaría conveniente un acuerdo.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 630 de fecha 12 de marzo de 2020, obrante a fs. 20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el convenio de pago propuesto por el señor Enrique Alberto Banchemo, D.N.I. N° 13.847.078, en 15 cuotas de la deuda actualizada de los juicios sin sentencias, con la tasa de financiación que fija el artículo 89 del Código Tributario Provincial y en 3 cuotas los honorarios de los profesionales intervinientes computados en la mitad de una consulta escrita, más los correspondientes aportes de ley, conforme detalles y planillas obrantes a fs. 16/17, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado a suscribir el acuerdo en

representación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77854

DECRETO 967 / 2020 DECRETO / 2020-06-17

DECRETO N° 967/1, del 17/06/2020.

EXPEDIENTE N° 292/112-DG-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/24 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen N° 0955/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. REPARTICION

VEGA RUBEN ALBERTO 11.915.222 Secretaría General de la Gobernación

CABRERA NORMA ESTELA DEL VALLE 11.818.296 Fiscalía de Estado

MAYO LILIANA ESTER 13.784.567 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

LESCANO ALICIA FATIMA 13.847.313 Dirección de Registro Inmobiliario

LUNA ALEJANDRO FIDEL 11.892.718 Ministerio de Educación

ACOSTA SILVIA DEL VALLE 11.708.561 Contaduría General de la Provincia

TORRES ESTELA MARIA 11.909.659 Contaduría General de la Provincia

DI RISIO ARNALDO ARMANDO 11.762.008 Tesorería General de la Provincia

ALBORNOZ SEGUNDO ROLANDO 11.685.589 Dirección General de Rentas

IRIARTE PEDRO PASCUAL 11.707.597 Dirección General de Rentas

MAMONDES JUAN ENRIQUE 11.708.815 Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos

DE LA ROSA JOSE HORACIO 11.403.128 Dirección Provincial del Agua

HERRERA LUIS ORLANDO 11.900.706 Dirección Provincial del Agua

ESPINOZA JUAN CARLOS 11.382.279 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

RACEDO MIGUEL PATRICIO 11.413.496 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

TABERNERO MARTA ELENA 11.418.772 Dirección General de Transporte
FERNANDEZ HUGO EDUARDO 11.476.685 Sec. de Estado de Coordinación con Municipios y
Comunas Rurales
GENTILINI LUIS HECTOR 11.668.804 Dirección de Recursos Hídricos
GUERRERO MARIA HILDA 11.826.630 Dirección de Recursos Hídricos
MARTINEZ ISIDRO RAMON 11.468.072 Dirección de Recursos Hídricos
IVANOFF OSVALDO DANIEL 11.463.734 Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán
CRUZADO DE NASIF MATILDE DE FATIMA 12.161.202 Instituto Adoratriz de Protección a
la Joven

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la
Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas
conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77853

DECRETO 983 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

DECRETO N° 983/21-MSP, del 18/06/2020

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/99 y sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de esta sobreasignación se encuentra plenamente justificado en las funciones de conducción que se llevan a cabo en el Ministerio de Salud Pública, ya que por la naturaleza y complejidad de las acciones que se realizan en materia de salud pública, requieren la mayor dedicación y responsabilidad para su cumplimiento.

Que a tales fines se considera oportuno y necesario otorgar dicho adicional a la C.P.N. Agustina Inés OLEA, DNI N° 29.666.239, designada como Subdirectora de Despacho en el Ministerio de Salud Pública, mediante Decreto N° 697/21-MSP de fecha 14 de abril de 2020.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos arriba señalados, el 75% del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/99 y sus modificatorios y ampliatorios, a la Subdirectora de Despacho, C.P.N. Agustina Inés OLEA, DNI N° 29.666.239, Categoría 23, del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de abril de 2020.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin el Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización N° 710, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 56 / 2020 PERSONAS JURIDICAS / 2020-03-12

RESOLUCION N° 56/2020-DPJ, DEL 12/03/2020

VISTO:

El Expediente N° 4030/211-A-2019 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CONCIENCIA AGROECOLOGICA - COA", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 02 a 05 en doble faz) en expte. N° 730/211-A-2020 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) de expediente 4030/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto.

Reglamentario N° 294211- FE;

LA DIRECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CONCIENCIA AGROECOLOGICA - COA", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 04 a 11 de expte n° 4030/211-A2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 09 doble faz, de expte. N° 730/211-A2020 aprobados por el Art. 1 ° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

VARIOS 3 / 2020 CAM / 2020-07-02

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 211, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Vocalía de Cámara en Documento y Locaciones, Sala II, del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo n° 32/2019 del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 2 de julio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: TOLEDO, PABLO ROBERTO, DNI: 28.884.041;
- 2do. Lugar: MONTEROS, MARÍA SOLEDAD, DNI: 24.723.393;
- 3er. Lugar: CAGNA, PEDRO DANIEL, DNI: 18.187.396;
- 4to. Lugar: MOEREMANS, DANIEL EDGARDO, DNI: 13.278.792;
- 5to. Lugar: RIVAS, CARLOS RAÚL, DNI: 23.117.728;
- 6to. Lugar: YAMÚSS, INÉS DE LOS ÁNGELES, DNI: 22.264.641;
- 7mo. Lugar: BRITO, FABRICIO RAÚL, DNI: 24.200.720;
- 8vo. Lugar: VIOLETTA, LEONARDO, DNI: 23.930.490;
- 9no. Lugar: GARCÍA HAMILTON, FERNANDO, DNI: 24.802.484;
- 10mo. Lugar: RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA, DNI: 20.734.501;
- 11mo. Lugar: BARROS, MARÍA INÉS, DNI: 17.619.263 y
- 12mo. Lugar: YANE MANA, PEDRO ESTEBAN, DNI: 17.860.158.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 231361

JUICIOS VARIOS / CASILLAS MARIA NOELIA C/SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO S/ DIVORCIO

POR 5 DIAS - Juicio: CASILLAS MARIA NOELIA C/SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO S/ DIVORCIO. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la X° Nominación, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Segura, Jueza y Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Eric Fidel Ontiveros y Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, se ha dispuesto librar a Usted el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 21 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que se acompaña. A lo peticionado: Atenta la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) Y lo estipulado en los Arts. 438/439 del citado cuerpo legal: Del convenio regulador acompañado en la presente demanda, notifíquese al demandado Salvatierra Mariano Gustavo, DNI N° 30.109.734 por Edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Haciéndose conocer Que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, a cargo de la Dra. Andrea F. Segura, Jueza Titular, se tramitan los presentes autos, debiéndose transcribir en el mismo un extracto del convenio regulador presentado en autos. Para su cumplimiento oficiese." Fdo. Dra. Andrea F. Segura, Jueza.- Nota: Se transcribe extracto del convenio regulador presentado: "Bienes Inmuebles: no existen bienes que integren la sociedad conyugal. Bienes Muebles Registrables: No existen bienes que integren la sociedad conyugal. Con relación a la pensión alimenticia y régimen de visitas de mis hijos Juan Pablo Salvatierra y Lucía Guadalupe Salvatierra dejo expresado que ya se encuentran establecidos judicialmente" Saludos a Ud. atte. Eric Fidel Ontiveros, sec. E 01 y V 07/07/2020. \$ 3.143. Aviso N° 231.361.

Aviso número 231339

JUICIOS VARIOS / DEMARSICO SANCHEZ FERNANDO OMAR C/ VARELA MARIA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la DRA. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados: Juicio: DEMARSICO SANCHEZ FERNANDO OMAR c/ VARELA MARIA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO.- Expte. 12256/17 a dispuesto lo que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2018. - I.- Téngase presente la ratificación efectuada del escrito de fecha 22/05/18.- II.-.....- III.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$50.000 y \$15.000 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- IV.-.....- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez.PGV12256/17 ////San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre de 2019. - Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 03/8/18 a la parte demandada Varela Maria Marcela DNI: 20.285.264, mediante publicación de edictos por el término de 5 días (art. 284 inc. 5º) Procesal conf. Ley 8240).- A tal efecto, líbrese oficio.- s18 Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez-s18 MIGC 12256/17.- San Miguel de Tucumán, 10/12/2019. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 19 y V 25/06/2020. \$3.606,75. Aviso N° 231.339.

JUICIOS VARIOS / "DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 51/20", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. 1) ... /1) En consecuencia, deberá notificarse a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, por medio de edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, de lo siguiente: a) Que en el término de 48 hs. se apersona a estar a derecho por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de ley (tenérsela por rebelde y notificada en los estrados del Juzgado) b) del traslado ordenado por decreto de fecha 10/06/2020, atento la trascendencia de su contenido. La publicación deberá realizarse libre de derechos y su diligenciamiento estará a cargo de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la IIª nominación. En el cuerpo del edicto se deberá consignar: "e notifica a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, que en el término de 48 hs. se apersona a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de ley (tenérsela por rebelde y notificada en los estrados del Juzgado). Además se le informa, en cumplimiento con la providencia del 10/06/2020, de lo solicitado por la abogada Mariana Cirelli, Directora de la Dinayf, que se transcribe en su parte pertinente: " .. Por lo expuesto, y habiéndose configurado los parámetros legales de la órbita administrativa de agotamiento de aplicación del sistema de protección para POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ LAIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 51/20", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020. 1) ... /1) En consecuencia, deberá notificarse a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, por medio de edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, de lo siguiente: a) Que en el término de 48 hs. se apersona a estar a derecho por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de ley (tenérsela por rebelde y notificada en los estrados del Juzgado) b) del traslado ordenado por decreto de fecha 10/06/2020, atento la trascendencia de su contenido. La publicación deberá realizarse libre de derechos y su diligenciamiento estará a cargo de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo de la OS nominación. En el cuerpo del edicto se deberá consignar: "e notifica a la Sra. Eliana Isabel Díaz, DNI 33.973.099, que en el término de 48 hs. se apersona a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de ley (tenérsela por rebelde y notificada en los estrados del Juzgado). Además se le informa, en cumplimiento con la providencia del 10/06/2020, de lo solicitado por la abogada Mariana Cirelli, Directora de la

Dinayf, que se transcribe en su parte pertinente: " .. Por lo expuesto, y habiéndose configurado los parámetros legales de la órbita administrativa de agotamiento de aplicación del sistema de protección para revertir las causas que dieron origen a la separación del niño de su medio familiar solicito: A) La Declaración Judicial De Situación De Adaptabilidad Del Niño L.D., N°58.098.029, de 3 meses de edad conforme Art. 607 inc. C del CCCN con los fundamentos vertidos en dictamen jurídico de Asesoría Letrada de esta Dirección que se adjunta a la presente. B) La suspensión de la vinculación del niño con su progenitora y cualquier otro familiar, exceptuando a sus hermanos ... " como así también se le hace saber del dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 118 nominación, el cual se transcribe en su parte pertinente: " .. Por todo lo expuesto y demás constancias obrantes en autos, el suscripto no formula objeción a lo solicitado por la abogada Mariana Cirelli, Directora de la Dinayf, se declare la Situación de Adoptabilidad del niño: Diaz Lain DNI N°58.098.029, Fecha de Nacimiento: 11/01/2020, hijo de la Sra. Eliana Isabel Díaz DNI N°22.973.099 ... ". Notifíquese Por Edictos Por El Termino De Cinco Días, Libre De Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Secretaria Mercedes Sanchez Iturbe. Libre de derechos. E 01 y V 07/07/2020. Libre de derechos. Aviso N° 231.347.

JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Service Express Coop. de Trabajo Ltda., que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "GIOBELLINA VANESA ROMINA c/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", expediente N° 455/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial informe del I.P.A.C.Y.M obrante a fs.113/114 y cédula de notificación obrante a fs.124; notifíquese a Service Express Coop. de Trabajo Ltda. del proveído de fecha 28/06/2018 (fs.69), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art. 13 L.6204 , por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter -Juez .- " San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, désele intervención de Ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Adriana Celina Budeguer (A.4284) como apoderada de Vanesa Romina Giobellina. 3) Citase a Atencia S.R.L y a Service Express Coop. de Trabajo Ltda. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 4)... 5)... 6)... Fdo. Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante -455/18.GEBS A continuación se procede a efectuar una transcripción extractada de la demanda: " La Sra. Vanesa Romina Giobellina - DNI N° 31809797, inicia una acción judicial en contra de la Firma Atencia S.R.L. - CUIT N° 30-57679233-2 con domicilio en calle Córdoba N° 966 y en contra de Service Express Cooperativa de Trabajo Limitada - CUIT N° 30-71208748-6 con domicilio en calle Lamadrid N° 117-4° PISO-OFFIC. 407 ambos en San Miguel de Tucumán por la suma de \$371.339,38 (pesos trescientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve con 38/100), por los siguientes items: indemnización por antigüedad, Preaviso, SAC/preaviso, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, SAC/vacaciones, integración mes despido, diferencias salariales, Indemnización del Art.80 LCT, Art. 132 Bis LCT, sanción del Art. 2. de la ley25323, sanción de los Arts. 8 al 15 de la Ley 24013. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2020. E 30/06 y V 06/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.340.

JUICIOS VARIOS / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 5055/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. I.- Téngase por aceptado cargo por el Estudio Molina & Asociados, como Síndicos Categoría "A", por constituido domicilio a los efectos procesales, otórguese la correspondiente intervención de ley. II.- Téngase presente la denuncia de domicilio y horario de atención fijada po Sindicatura en el presente para la etapa de verificación de créditos. III.- Procédase por Secretaría a confeccionar edictos complementarios a fin de incluir domicilio y horarios de atención fijados por Sindicatura en el presente. (...).- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares. Se hace constar que el horario de atención, a los efectos de la Verificación de los Créditos y de Consultas, será en el domicilio de calle General Paz 576 - 2° Piso de esta ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. Secretaria.- Fdo. Dra. Ana María Gareca. Secretaria. E 01 y V 07/07/2020. \$2.357,25. Aviso N° 231.346.

JUICIOS VARIOS / ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI N° 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados ISAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020, I) ..: Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 y de lo proveído en fecha 19/06/2019 (fs. 64) -en su parte pertinente- (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. II) ...- Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 05 de marzo de 2020.- III Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. /// "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.... Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, a la accionada, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tornar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Personal..... MDVG 6659/17 Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza" ///Nota: Se hace constar que las copias para traslado de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría del Juzgado de Familia y Sucesiones de la I° Nominación, Centro Judicial Capital. 5 de Mar. 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgado Sosa, sec. E 30/06 y V 15/07/2020. Aviso N° 231.343.

JUICIOS VARIOS / "LA NUEVA FOURNIER S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "LA NUEVA FOURNIER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO.- Expte. N° 855/16", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2020. Autos y Vistos: Considerando:..., Resuelvo: I. Receptar la Propuesta De Categorización efectuada por la concursada, las que quedan establecidas en cuatro categorías de acreedores: A) Categoría 1°: Acreedor Con Privilegio Especial Megacar S.A. \$2.400.000, B) Categoría 2°: Acreedores Quirografarios Toledo S.H. (El Emporio del Mercedes) \$343.948,66, Obra Social del Personal de Prensa de Tuc. \$110.766,35, Mutual Rivadavia \$384.600,00, Terminal del Tucumán \$1.310.875,15, Hugo Olivera \$63.250,00, Carrizo Matías Maximiliano \$262.720,00, C) Categoría 3°: acreedor Fiscal Nacional AFIP-DGI \$50.954.680,38, D) Categoría 4°: Acreedor Fiscal Provincial D.G.R. Tucumán \$5.960.222,59. II. Reprogramar el calendario concursal, fijando como fecha para el Vencimiento del Periodo de Exclusividad el 25 de agosto de 2020 o día hábil subsiguiente en el supuesto de ser inhábil el fijado, y como fecha para la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 LCQ el 18 de agosto de 2020 a horas 10:00 o día hábil subsiguiente en igual horario en el supuesto de ser inhábil el fijado por ante el Juzgado. III. Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial durante 5 (cinco) días a cargo de la concursada bajo apercibimiento de ley. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 19 de junio de 2020.- Secretaria Cecilia Chelala. E 30/06 y V 06/07/2020. \$3.179,75. Aviso N° 231.332.

JUICIOS VARIOS / "LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Dra. Cristina F Hurtado , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1 ° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 26 de junio de 2020 se declaró la quiebra de: "LEZANA FERNANDO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4399/19 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2020.- Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo 1. Declarar la quiebra de Fernando Javier Lezana, DNI N° 25.844.241, argentino, con domicilio en calle Bernabé Araoz n° 1087, esta ciudad. 11. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día, Viernes 03 De Julio a horas 12:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y al Colegio respectivo. El sorteo será realizado en presencia y bajo responsabilidad del Secretario conforme lo dispuesto por Acordada CSJT N.° 363/20 punto 111. 111. Fijar el día Lunes 24 De Agosto De 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día Miercoles 7 De Octubre De 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. Designar el día Viernes 20 De Noviembre De 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI VII VIII. Ordenar al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar al fallido para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. X XI XII. ... XIII XIV XV XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII XVIII. ... XIX Hagase Saber".- Fdo. Dra. Cristina F Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2020.-Secretario. Dr Camilo E. Appas Libre De Derechos. E 01 y V 07/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.368.

JUICIOS VARIOS / PEREZ NICOLAS CIRILO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Quinta, a cargo del autorizante, Dr. Diego González, de este Centro Judicial Capital, Titular Dra. CRISTINA F. HURTADO, tramitan los autos caratulados: "PEREZ NICOLAS CIRILO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3412/10, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2014. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nicolás Cirilo Pérez sobre el inmueble ubicado en Camino Publico S/N, Finca Michel, Dpto. Tafi Viejo, Nomenclatura Catastral : circ. I, secc. C, manz 127, parc 9, padron 83671, matricula 7707, orden 669. En ellos cítese a María Bejar de Bejas, Ana Bejar de Prado, José Bejar, Juan Antonio Bejar, Elvira Aurora Bejar de Rodena, Elena Bejar de Claverie y Rodolfo Ricardo Claverie y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. JAPL. 3412/10. FDO. DRA. HILDA GRCAIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a Estela de la Merced Bejar de acuerdo a lo dispuesto en el proveído de fecha 27/02/14. A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. DRA. CRISTINA F. HURTADO-JUEZA".- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. E 06 y V 14/07/2020. \$3.402. Aviso N° 231.407.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7524/17".-, se hace saber a la empresa FMC GROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$401.500,00 y \$80.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Córdoba 645, PB - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Iván Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Sozzi. Secretaria. E 24 y V 07/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.240.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ CHICOS EN CASA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHICOS EN CASA S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. Ana Maria Antun de Nanni; Secretaría de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ CHICOS EN CASA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6329/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/09/18, punto II (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$59.684,57 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Gonzalo Paez de La Torre M.P. N° 7402 y/o Dr. Lucas Aldo Gelsi M.P. N° 8482.- Fdo. Dra Ana Maria Antún de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2020". E 01 y V 07/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.359.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO
NESTOR S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor - M.I. N° 8.061.253, -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) II) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por , en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiéndose que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia ,de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. I) II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020.- E 30/06 y V 15/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.336.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VALDI DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1503/15".-, se hace saber a la empresa Valdi Del Sur S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/05/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.362,71 y \$1.472,54 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Ciudad Autonoma De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (A 6036) y/o Maria Del Valle Gay, Abogada, Tomo 76, Folio 154, CPACF, DNI 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.PMC 1503/15 - Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de noviembre de 2019.- Secretaria Claudia Salas de Zoss. E 29/06 y V 14/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.324.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS JORGE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:417/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 23 de diciembre de 2019. Cítese a: Rodríguez Celia de Jesús o Rodríguez Celia Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de julio de 2017, se presenta Jorge Luis Quinteros, DNI n° 32.550.024, con domicilio real en Avenida Antonio La Fuente n° 351, Barrio San Martín, de la localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida La Fuente n° 351, Barrio San Martín, localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ: II, Secc: B, Parc: , Padrón k: 56.623, Matricula: 28.400 Bis, Orden: 123. Inscripto en Registro Inmobiliario como: L: 99, F: 117-S-B Año: 1949. Señala el Sr. Quinteros, que sus padres, Juan Luis Quinteros, DNI n° 6.987.212 y Enriqueta Martina González, DNI n° 3.551.184, ambos fallecidos, poseyeron el inmueble a título de dueños, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Inicialmente se constituyó en el inmueble la Sra. González hace aproximadamente 45 años, donde vivió soltera hasta que contrajo matrimonio con el Sr. Quinteros y el inmueble se convirtió en la morada conyugal hasta su fallecimiento. El mandante, hijo del matrimonio, es continuador de la posesión ya que vivió toda su vida en el mismo inmueble. Inicialmente fue una construcción asentada sobre barro que contaba con dos habitaciones divididas por un pasillo, con el tiempo pudieron construir cocina, galería, baño. Se hizo refacción completa de la casa y se colocaron aberturas nuevas. Hoy en día es el Sr. Jorge Luis Quinteros, a título de dueño, el encargado del pago de todos los impuestos, tasas y servicios del inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 26 de diciembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 29/06 y V 14/07/2020. \$10.318. Aviso N° 231.315.

**JUICIOS VARIOS / RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA S/
SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Victor Hugo Ramos el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMOS ERNESTO CESAR - SANCHEZ ANGELA PATRICIA s/ SUCESION" - EXPTE. N°10408/17. II "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2020.- Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar herederos del causante ERNESTO CESAR RAMOS (D.1. N° 7.053.920), sin perjuicio de terceros, a ANGELA PATRICIA SANCHEZ (D.1. N° 18.203.822), en el carácter de cónyuge supérstite; y a AGUSTIN ORLANDO RAMOS (D.1. N° 31.354.240), MARCELA BEATRIZ RAMOS (D.1. N° 33.091.695) Y TANIA CONSTANZA RAMOS (D.1. N° 41.870.134), en el carácter de hijos.- 11) DECLARAR herederos de la causante ANGELA PATRICIA SANCHEZ (D.1. N° 18.203.822), sin perjuicio de terceros, a AGUSTIN ORLANDO RAMOS (D.1. N° 31.354.240), MARCELA BEATRIZ RAMOS (D.1. N° 33.091.695) Y TANIA CONSTANZA RAMOS (D.1. N° 41.870.134), en el carácter de hijos.- 11I) NO se incluye en el punto 1) de la presente a VICTOR HUGO RAMOS, en el carácter de hijo de Ernesto Cesar Ramos, por no haberse apersonado al sucesorio.- IV) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: FDO. DR. CARLOS TORINO - JUEZ- San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2020.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 01 y V 07/07/2020. \$2.707,25. Aviso N° 231.352.

**JUICIOS VARIOS / VEGA KARINA IRENE Y OTRO S/Z - DIVORCIO VINCULAR
POR PRESENTACION CONJUNTA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Julio César Carrizo, DNI 23.019.844, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VEGA KARINA IRENE Y OTRO s/Z - DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA, Exp. N° 7078/06, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia:/ San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020.- A los fines de la notificación al Sr. Julio Cesar Carrizo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, con un extracto de la resolutive de fecha 28 de noviembre del 2019.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez - Jueza.-
////////// San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:
...Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la petición de divorcio interpuesta por la Sra. Karina Irene Vega, DNI N° 23.310.325, en relación al Sr. Julio César Carrizo, DNI N° 23.019.844, con los alcances y efectos de los artículos 434,439,440,441 Y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, una vez ejecutoriada que sea la presente, ofíciase al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a anotar en la marginal del acta de matrimonio de los nombrados celebrado el día 22 de junio de 1.995 en Villa Luján - Capital- Tucumán, Tomo: 168 - Acta: 381 - Año: 1.995.- II.Declarase Disuelto el régimen de comunidad de bienes con los efectos y alcances del artículo 480 del CCCN, los que se retrotraen al 03 de mayo de 2007, fecha de la conversión del proceso en divorcio por presentación conjunta.- III. Diferir Honorarios Profesionales al letrado Diego Fernando Arias, apoderado de la Sra. Karina Irene Vega, de acuerdo a lo considerado.- IV.- Diferir Honorarios Profesionales a la letrada Sara Beatriz Elías, MP 3892, quien intervino como patrocinante del Sr. Julio César Carrizo, de acuerdo a lo considerado. V.- Imponer Las Costas por el orden causado, conforme a lo considerado. Hágase Saber. Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020-. Fdo. Dra. Marta Maria Norry. Secretaria. Libre De Derechos. E 02 y V 06/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.390.

Aviso número 231374

JUICIOS VARIOS / VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA Y OTRO S/ REIVINDICACION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ CANDELARIO PABLO C/ JUAREZ ANA JOSEFINA y OTRO S/ REIVINDICACION - Expte. N° 2183/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. 1. Estese al domicilio digital proveído a fs. 113. 2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cite a José Luis Córdoba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mis acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en e plazo ordenado a fs. 16 de autos. 3. Líbrese oficio conforme se peticiona. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020. E 02 y V 08/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.374.

Aviso número 231400

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LICITACION PUBLICA N° 1

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE TUCUMAN TURISMO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente N° 659/460-U-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Combi con Capacidad 19 pax para salidas semanales por el período de 01 mes en Tafí del Valle, 1 unidad de Combi con Capacidad 19 pax para salidas semanales por el período de 01 mes en San Pedro de Colalao, 1 unidad de Combi con Capacidad 19 pax para salidas semanales por el período de 01 mes con destino San Javier, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 20/07/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo: Llamado autorizado por Resolución N 0847/9 (EATT) E 03 y V 08/07/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.400.

Aviso número 231358

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
LIC PUB 04**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y
ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 4/19

Expediente n° 1858/330-J-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de
Contratación de Servicio de Guardería por seis meses para 34 Vehículos
pertenecientes a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos., Valor del
Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y
Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 17/07/2020, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle
Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 136/ MDP del 11/03/2020.- E
01 y V 06/07/2020.- Aviso N° 231.358.-

Aviso número 231367

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - LIC PUB 01**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 1370/180-R-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: SERVICIO DE
DISTRIBUCIÓN POSTAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura:
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 24/07/2020, a
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -
CRISOSTOMO ALVAREZ 158 DE 9 A 12:30. E 06 y V 13/07/2020. Aviso N° 231.367.

Aviso número 231406

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA 04

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2020

Expediente N° 452-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de reloj fechador y cartuchos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 31/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Publico Fiscal hasta el 30/07/2020, inclusive. E 03 y V 08/07/2020. \$792,40. Aviso N° 231.406.

Aviso número 231404

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 5

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Depto. de Patrimonio

Licitación Pública N° 05/2020

Expediente N° 2886(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público". Presupuesto Oficial: \$1.331.016,65 (Pesos Un Millón Trescientos treinta y un mil dieciséis con 65/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/07/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 03 y V 08/07/2020. \$841,40. Aviso N° 231.404.

Aviso número 231392

SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - CORSARIOS RUGBY CLUB convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 07/07/2020 a 22:00 horas en la sede del Club, en forma virtual por medio del soporte WhatsApp, según Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N°64/2020 - D.P.J. del 27/04/2020 con el siguiente orden del día a tratar: I. Prorroga Asamblea Anual Ordinaria año 2019. (Motivo en la demora en convocar asamblea para renovar autoridades). 2. Lectura acta anterior 3. Tratamiento Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrado al 31/12/2018 y 31/12/2019. 4. Designación de tres socios para conformar el Tribunal Electoral. 5. Renovación total de autoridades. 6. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta. Fdo. Julia R. Molina, Presidente. E 03 y V 06/07/2020. \$581. Aviso N° 231.392.

Numero de boletin: 29769

Fecha: 06/07/2020